



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2023 00018 00
DEMANDANTE : JEIMY ASTRID RONDÓN BARRAGAN
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y
DEPARTAMENTO DEL META
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T. DE PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO – LEY 2080 DE 2021

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, por secretaría, requiérase por el medio más expedito a la Secretaría de Educación del departamento del Meta, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la comunicación, se sirvan certificar el último lugar donde prestó los servicios la señora Jeimy Astrid Rondón Barragán, identificada con cédula de ciudadanía 40.326.660.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésese el respectivo proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza